



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

EXPEDIENTE Nº: 61-2017 CLAVE: N1.333.071/0311

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SÍ NO

- SI EL CONTRATO ESTÁ SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: EL LICITADOR TENDRÁ EL DERECHO, NO LA OBLIGACIÓN, DE SUSTITUIR LA APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 1 (Excepto la señalada en el número 13 de la Cláusula 14) POR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). *En este supuesto deberá aportar una declaración suplementaria sobre pertenencia, o no, a grupo empresarial, y, en caso afirmativo, sobre las empresas del grupo que presentan oferta a esta licitación.*

- SI EL CONTRATO NO ESTÁ SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SE SUSTITUIRÁ LA APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 1 (Excepto la señalada en el número 13 de la Cláusula 14) POR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ARTÍCULO 146.4 DEL TRLCSP O EL DEUC: SÍ NO

La declaración responsable se ajustará al modelo del [Anexo I](#)

(El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones).

**1. DEFINICIÓN DEL OBJETO, CODIFICACION Y NECESIDADES A SATISFACER: (Cláusula 2)****1.1.-OBJETO DEL CONTRATO:**

SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA CENTRAL DE ASTURIAS. ANÁLISIS Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS NALÓN Y VILLAVICIOSA (ASTURIAS).

LOTES:

- SI; número:.....
 NO

1.2.- CLASIFICACIÓN CPA:

Código CPV: 71354400-8 (servicios hidrográficos),
71356000-8 (servicios técnicos) y 71356400-2 (servicios de
planificación técnica).

1.3.-NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

Mediante Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, se aprobó el PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL, en cuyo programa de medidas, figuraba la medida 3-0021 "ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS PARA LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA CENTRAL DE ASTURIAS", responsabilidad de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico. El objeto de estos servicios constituye el primer paso para la cumplimentación de esta medida. Los trabajos se desarrollarán en base a las siguientes fases:

1. Recopilación de información.
2. Análisis de la información recopilada.
3. Modelos de alternativas.
4. Análisis multicriterio.
5. Análisis de la terna más adecuada.
6. Anteproyecto.
7. Conclusiones y propuesta.

1.4.-ACTUACIÓN FINANCIADA CON FONDOS EUROPEOS:

SI NO

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: (Cláusula 6)

Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

3. MESA DE CONTRATACIÓN

Regulada por resolución publicada en BOE
Resolución...../.....de...de.....de.....(BOE: de.....de..... De.....)

NO regulada por resolución publicada en BOE

Composición: La Mesa de contratación estará compuesta por un Presidente, un Secretario, y cuatro vocales. El Presidente, Secretario, y dos vocales, serán nombrados mediante Resolución del Presidente del Organismo, y la designación de los otros dos vocales, corresponderá al Servicio Jurídico del Estado y a la Intervención Delegada.



4. RESPONSABLE DEL CONTRATO: (Cláusula 28)

Técnico Superior, con formación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o equivalente, de la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

5. PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 7)

Artículo 53.1 del TRLCSP. Es accesible desde la siguiente dirección de Internet:

www.contrataciondelestado.es

6. PRESUPUESTO, ANUALIDADES Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (Cláusula 3)

6.1.- PRESUPUESTO

PRESUPUESTO (IVA, IGIVC, IPSI, Excluido): 287.046,66 €

IMPORTE DEL (IVA, IGIC, IPSI): 60.279,80 €

PRESUPUESTO (IVA, IGIVC, IPSI, Incluido): 347.326,46 €

En letra (Impuestos indirectos EXCLUIDOS)

DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS.

TOTAL (Impuestos indirectos INCLUIDOS):

En cifra: 347.326,46 €

En letra: TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS.

6.2.- ANUALIDADES

- Anualidad 1: Año 2018: 51.077,42 €, impuestos indirectos incluidos
- Anualidad 2: Año 2019: 255.387,10 €, impuestos indirectos incluidos
- Anualidad 3: Año 2020: 40.861,94 €, impuestos indirectos incluidos

6.3. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

347.326,46 €, impuestos indirectos incluidos. Programa: 452.A – 640.
Proyecto: 2016.23.102.0005.



6.4. TRAMITACION ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE GASTO (Cláusula 3)

SI

NO

7. FORMULACIÓN DEL PRECIO (Cláusula 3)

Precios unitarios

A tanto alzado

Otra modalidad _____

(artículos 87.2 y 302 del TRLCSP)

8.- VALOR ESTIMADO. (Cláusula 4)

8.1.-VALOR ESTIMADO (Impuestos indirectos excluidos; artículo 88 del TRLCSP):

VALOR ESTIMADO

En cifra: 287.046,66 €

En letra: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS.

8.2.-LOTES EXCLUIDOS DE REGULACIÓN ARMONIZADA (ARTICULO 16.2 TRLCSP)

9. IMPORTE DE LAS GARANTÍAS (Cláusulas 14,15,19, 21, 50)

1. PROVISIONAL (Artículo 103.2 TRLCSP):

No se exige.

Sí se exige (hasta el 3% del presupuesto base de licitación, impuestos indirectos excluidos): _____ €.

Justificación: _____

2. DEFINITIVA (Artículo 95.1 TRLCSP)

No se exige.

Razones que lo justifican: _____

Sí se exige:

el 5% del importe de adjudicación, impuestos indirectos excluidos.

el 5% del presupuesto base de licitación (Artículo 95.3 TRLCSP), impuestos indirectos excluidos.



Posibilidad de acreditar la garantía definitiva por medios electrónicos: SÍ / NO

3. COMPLEMENTARIA (Artículo 95.2 TRLCSP):

Cuando la adjudicación se realice a favor de un empresario cuya proposición hubiera sido considerada como anormal o desproporcionada, este deberá constituir una **garantía complementaria** de 5 por ciento (hasta el 5%) del importe de adjudicación del contrato, impuestos indirectos excluidos.

Se constituirán a disposición de:

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO
N.I.F.: Q3317001J

4. CONSTITUCIÓN MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO (Artículo 96.2)

SÍ

Forma y condiciones de la retención:.....

NO

10. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO (Cláusula 41)

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo (Artículo 67.2.g) RGLCAP: 2.000 €

11. SINGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Cláusulas 3, 14, 16)

11.1. Existencia de fases sucesivas: SÍ Número de fases.....

NO

11.2. Existencia de umbrales mínimos en la puntuación de fases:

a) NO se establece umbral mínimo

b) SI se establece

Conforme al artículo 150.4 del TRLCSP, para ser admitidos a la fase de evaluación global, se exigirá que, en los criterios no evaluables mediante fórmulas, los licitadores alcancen el siguiente umbral mínimo de puntuación de _____ puntos sobre el máximo depuntos.



11.3. Ofertas referentes a:

TOTALIDAD DEL CONTRATO

LOTES:

Un único lote.

Varios lotes.

Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar:....lotes.

En el caso de que se prevea la oferta por lotes en la proposición económica se deberá señalar la oferta individualizada para cada uno de los lotes por los que se licite.

12. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 9)

Ordinaria

Urgente (Artículo 112.b), TRLCSP

13. MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (Cláusula 12)

En soporte papel

Oferta técnica por medios electrónicos.

Número de copias de la documentación técnica exigidas: Una copia en papel y otra en soporte electrónico.

Soportes que se admitirán para la presentación de la oferta técnica:

CD-ROM

PEN DRIVE USB.

OTROS (describir)

Notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados por medios electrónico.

14. SOLVENCIA (Cláusula 8 ,14, 30)

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera, técnica o profesional aportando los documentos exigidos en los artículos 75 y 78 del TRLCSP en la redacción dada al artículo 75 por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía y a ambos por la Disposición Final Tercera de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.



Condiciones de solvencia (Art. 64 del TRLCSP):

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios (**Artículo 63 TRLCSP**).

CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA.

14.1. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

El licitador deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales siguientes y los medios personales cuyos perfiles profesionales se señalan a continuación (**Artículo 64. 2 del TRLCSP**):

EQUIPO TÉCNICO

En la oferta se especificará la relación nominal de las personas que integran el equipo propuesto, con inclusión de sus curriculum vitae, convenientemente acreditado con una extensión máxima de un folio a doble cara, así como el organigrama de funcionamiento, incluyéndose todo en el sobre nº 1.

La plantilla ofertada incluirá, con la dedicación que se indica, al menos el siguiente personal:

1. Un Titulado superior Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, con conocimientos de hidráulica, hidrología, infraestructuras y ordenación del territorio y con capacidad para desarrollar programas informáticos y para usar modelos informáticos de simulación de balances de aportaciones y demandas y de simulación de recursos.
2. Un Titulado superior con experiencia en el desarrollo de procesos administrativos de información y participación pública, experto en sistemas de información geográfica, bases de datos del MAGRAMA y Organismo de cuenca. También tendrá experiencia en recopilación, manejo y tratamiento de grandes volúmenes de datos mediante herramientas informáticas.

MEDIOS MATERIALES

1. La realización de los trabajos requerirá del uso de software propio de los servicios de asistencia técnica (editores de texto, hojas de cálculo, bases de datos, programas de dibujo...).
2. Programas más específicos: Sistemas de información geográfica, cálculos estructurales y los programas de simulación de aportaciones y demandas, cuyo coste de utilización se considera incluido en los precios de las unidades contempladas en el presupuesto.

Este compromiso tendrá el carácter de obligación **esencial** a los efectos previstos en el **Artículo 223 f) del TRLCSP**.



14.2.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y SOVENCIA TECNICA Y PROFESIONAL

14.2.1.- CLASIFICACIÓN

No se exige clasificación, no obstante, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los siguientes Grupo, Subgrupo y Categoría , o bien por los medios que se señalan en los subapartados 14.2.2 y 14.2.3 siguientes:

GRUPO:SUBGRUPO: CATEGORIA:

14.2.2.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA (Artículo 75 del TRLCSP):

Se acreditará por los siguientes medios:

TODOS LOS SEÑALADOS A CONTINUACION

ALGUNO DE LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN (A elección del licitador)

Cifra anual de negocios en los tres últimos años, por importe mínimo anual de 287.046,66 euros

Cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, en los tres últimos años, por importe mínimo anual deEuros

Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe deEuros.

Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

En este supuesto se exigirá uno de los siguientes valores mínimos para los indicadores que se señalan a continuación al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la aprobación de cuentas anuales:

Patrimonio Neto mayor o igual a €

Ratio entre activos y pasivos superior al%

OTROS:

Como medio adicional a los anteriores: periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

14.2.3.-SOLVENCIA TECNICA (Artículo 78 TRLCSP):

Se acreditará por los siguientes medios:

TODOS LOS SEÑALADOS A CONTINUACION

ALGUNO DE LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN (A elección del licitador)



- Una relación de los principales servicios realizados en los **últimos cinco años** que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El **importe mínimo anual** que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el **año de mayor ejecución** del periodo citado será de **287.046,66 euros**, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en caso contrario la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios

- Declaración indicando el personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad que habrá de incluir **como mínimo** los siguientes:

TITULACION ACADEMICA	NUMERO DE TECNICOS	EXPERIENCIA MINIMA (Años)

UNIDAD TECNICA	CARACTERISTICAS	CAPACIDADES)



Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa, que habrá de incluir como **mínimo** los siguientes:

- a) Instalaciones técnicas:
- b) Medidas para garantizar la calidad:
- c) Medios de estudio e investigación:

Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato que habrá de incluir:

RESPONSABLE	TITULACIÓN ACADEMICA
EMPRESARIO	
DIRECTIVO (Consejero delegado, gerente, etc)	
RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	

Las titulaciones académicas se acreditarán mediante los siguientes documentos:

.....

Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, que habrá de incluir **como mínimo**:

TIPO DE PERSONAL	NUMERO TOTAL DE EFECTIVOS	% FIJOS	% MUJERES	% DISCAPACITADOS

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente que habrá de incluir como mínimo:

DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA, MATERIAL Y EQUIPO	NUMERO DE UNIDADES	CARACTERISTICAS (Potencia, etc....)



Declaración de la parte o partes del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar:

No podrá superar eldel

No podrá afectar a las siguientes partes del contrato:

Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre:

La capacidad técnica mínima exigida al empresario del empresario:

UNIDAD DE CAPACIDAD TECNICA.	NUMERO DE UNIDADES

Los medios de estudio y de investigación de que disponga.

DESCRIPCION DE LOS MEDIOS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN.	CUANTIFICACION DE LA CAPACIDAD

Medidas de control de la calidad.

DESCRIPCION DE LA MEDIDA DE CONTROL DE CALIDAD.	CUANTIFICACION DE LAS MEDIDAS



Declaración de que el empresario podrá aplicar las siguientes medidas de gestión medioambiental al ejecutar el contrato:

DESCRIPCION DE LA MEDIDA	NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS APLICABLES A LA EJECUCION DE LA MEDIDA	NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS APLICABLES A LA VERIFICACIÓN OBJETIVA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA MEDIDA

14.3.-JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN CONTRATOS SUJETOS A REGULACION ARMONIZADA (ARTICULO 81 TRLCSP).

Se acreditará por los siguientes medios:

TODOS LOS SEÑALADOS A CONTINUACION

ALGUNO DE LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN (A elección del licitador)

Tener establecido un sistema de gestión ambiental en desarrollo del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplen los requisitos de gestión ambiental establecidos en el sistema antes citado.

Disponer de la Norma Internacional EN ISO 14001, u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplan los requisitos de gestión ambiental establecidos en el sistema antes citado.

OTRAS (describir):
.....

14.4.-ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD (ARTICULO 80 TRLCSP).

Se acreditará por los siguientes medios:

TODOS LOS SEÑALADOS A CONTINUACION

ALGUNO DE LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN (A elección del licitador)



Tener implantado un plan de aseguramiento de la calidad acreditado mediante certificado correspondiente a las normas ISO-9000.

Certificados equivalentes, expedidos por organismos establecidos en otros Estados Miembros de la Unión Europea.

OTRAS (describir):

14.5.-CERTIFICADO DE EMPRESA DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA 17 DE ESTE PLIEGO

14.6.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ARTICULO 54.2 DEL TRLCSP)

Ninguna en especial.

La siguiente habilitación: _____

15. OFERTAS VARIANTES y MEJORAS (Cláusula 11, 14, 16)

15.1.- OFERTAS VARIANTES

a) No se admiten variantes.

b) Se admiten variantes en relación con:

15.2.- MEJORAS

a) No se admiten mejoras.

b) **Se admiten mejoras:** En el supuesto de admisión de mejoras como criterio de adjudicación, opción b), estas no podrán alterar la naturaleza de las prestaciones, se detallarán sus requisitos, límites y condiciones, y su valoración se realizará de acuerdo con los criterios señalados en el **Apartado 16 siguiente**.

16. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS (Cláusula 10, 17, 18, 22)

Solo criterio precio

Varios criterios



16.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS (OFERTA TÉCNICA)

16.1.1.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE N° 2:

- Memoria justificativa y explicativa, con un máximo de 50 páginas, de la realización de los trabajos en la que, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos, se exponga sucinta y claramente las propuestas o soluciones que se ofertan y la metodología que se utilizará en el desarrollo de los trabajos y los sistemas de revisión y control de los mismos, con una definición clara y precisa de todos y cada uno de los trabajos y actuaciones que se compromete a realizar el licitador, con indicación de apoyos a disponer en la localidad que, en su caso, señale el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se añadirá a lo anterior, en los casos en que el licitador prevea la necesidad de concertar con terceros parte de los trabajos, el nombre de éstos, referencias y porcentajes que aquellos representan sobre la totalidad del presupuesto.
- Propuesta de Programa y cronograma completo para la ejecución del trabajo, que sea compatible con el plazo de ejecución establecido para el presente contrato.

(El licitador deberá responder de la exactitud de todos los datos presentados)

16.1.2.- CRITERIOS DE EVALUACION

Se valorarán en este apartado los siguientes criterios:

Elementos técnicos y medios aplicados al trabajo.

La valoración de medios humanos y materiales se hará, exclusivamente respecto a los adicionales que se oferten sobre los mínimos exigidos que se detallan en el apartado 14.1 del presente cuadro de características.

Programa de los trabajos.

La ponderación atribuida a los criterios no evaluables de forma automática (POT) será del (20%) de la puntuación máxima total de la oferta (PT).

16.1.3.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS. OFERTA TÉCNICA

Se puntuará con un máximo de 20 puntos. Para ello se aplicarán los criterios y subcriterios con las puntuaciones máximas siguientes:

1) Elementos técnicos y medios aplicados al trabajo. Puntuación máxima QUINCE puntos (15 puntos)

Se analizarán en base a los siguientes apartados:

1A. Propuesta técnica: Hasta un máximo de doce (12) puntos.

Se valorarán las características técnicas de las propuestas o soluciones ofertadas según los siguientes criterios:

- a. Contenido, amplitud y oportunidad de las tareas propuestas: hasta cuatro (4) puntos.
- b. Las propuestas de modelación de recursos entre demandas: hasta dos (2) puntos.
- c. Las propuestas de modelación de redes de abastecimiento: hasta dos (2) puntos.
- d. La propuesta de organización contenido y desarrollo del anteproyecto: hasta (2) puntos.
- e. La coherencia general de las características técnicas y desarrollo del proyecto y las mejoras significativas que se proponen para el cumplimiento del objeto del contrato: hasta dos (2) puntos.



1B. Personal. Hasta un máximo de tres (3) puntos, según los siguientes criterios:

- Por cada especialista o asesor adicional al equipo mínimo exigido apartado 14.1 del presente cuadro de características:
- Si es titulado superior con dedicación al trabajo al menos un 15% del plazo que figura en el apartado 14.1 del presente cuadro de características: dos (2) puntos.
- Si en iguales circunstancias es titulado de grado medio: un (1) punto.

2) Programa de trabajos.

Hasta un máximo de cinco (5) puntos en función del grado de detalle, justificación y racionalidad e idoneidad de la propuesta, que consistirá en la programación de medios humanos y materiales a aportar de acuerdo con las necesidades del proyecto.

La puntuación (POT) se redondeará al segundo decimal.

16.2.-CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

Se valorarán en este apartado los siguientes criterios:

16.2.1.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

La ponderación de estos criterios será del (80%) de la puntuación máxima total de la oferta (PT)

- Oferta económica (POE). (80%) de la puntuación máxima total de la oferta (PT)**
 Criterios distintos del precio evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas (POCA)..... (...%) de la puntuación máxima total de la oferta

Para la puntuación del criterio precio, a la oferta más baja se le dará la máxima asignada al criterio precio (**Pmax**).

16.2.1.1.- CRITERIO PRECIO

Se valorará hasta un máximo de 80 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Es decir, la puntuación máxima se le dará a la oferta con precio más bajo. Para el cálculo de la puntuación a otorgar a cada una de las restantes ofertas se aplicará la fórmula siguiente.

$$POE_x = P_{max} - \left[\frac{(O_x - O_{mb})}{P_{bl} - O_{mb}} \times P_{max} \right]$$



Siendo:

Pmax = Puntuación máxima

Pbl = presupuesto base de licitación (impuestos indirectos excluidos):

Omb= Importe de la oferta con precio más bajo (impuestos indirectos excluidos)

Ox= Importe de la oferta (x) que se valora. (impuestos indirectos excluidos)

POEx= Puntuación de la oferta (x) que se valora

Todos los importes se consideran EXCLUIDO el **IVA, IGIC ó IPSI** en su caso

Oferta económica (Ox): Se utilizará el precio contenido en la correspondiente proposición económica

Para la consideración de **una oferta con valores anormales o desproporcionados**, se aplicarán los criterios incluidos en los apartados 1, 2, 3 ó 4 del artículo 85 del RGLCAP.

16.2.1.2.-OTROS CRITERIOS

Se valorará hasta un máximo de ___ puntos.

La puntuación de otros criterios, distintos del precio, evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (**POCA_x**) se determinará del siguiente modo:

Criterio.....:

Criterio.....:

16.2.1.3.-PUNTUACION TOTAL DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS

La puntuación para cada oferta de los criterios evaluables mediante fórmulas será: **VE_x = POEx + POCA_x**

La valoración **VE_x** se redondeará al segundo decimal

16.3.- VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA:

La puntuación total (**PT_x**) de cada oferta se obtendrá del siguiente modo:

$$PT_x = POT_x + POEx + POCA_x$$

La puntuación total (**PT_x**) se redondeará al segundo decimal y deberá ser **menor o igual a 100 puntos**

17.-COMITÉ DE EXPERTOS (Cláusula 10)

NO procede su constitución.

SÍ procede su constitución.



Composición del Comité de Expertos:

Criterios que serán valorados por el Comité de Expertos: *(La totalidad de los criterios no evaluables de forma automática)*

Plazo en que el Comité deberá efectuar la valoración:

18.- COMPENSACIÓN POR RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN. (Cláusula 20)

Importe máximo de indemnización: una cuantía máxima del% del presupuesto base de licitación (IVA o en su caso IGIC ó IPSI excluido), previa solicitud del licitador y justificación documental

19.- ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.(Cláusula 23)

Seguro de Responsabilidad Civil por importe de: **UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €)**

Póliza de seguro de accidentes con una cobertura mínima de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €)** por víctima.

La cobertura, duración y condiciones son las siguientes:

La póliza de seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales y de seguro por accidentes debe proceder a la cobertura de los daños y perjuicios que causen a terceras personas el personal a cargo del adjudicatario y sus colaboradores, para todo el periodo de vigencia del contrato.

La póliza de seguro por accidentes debe proceder a la cobertura de los accidentes que se califiquen como de trabajo o en acto de servicio, del personal a cargo del adjudicatario como de sus colaboradores, para todo el periodo de vigencia del contrato.

El adjudicatario comunicará de manera inmediata a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico todo siniestro o incidente.

El adjudicatario deberá tener suscritos todos los seguros que se especifican de manera previa a la formalización del contrato.

20.-PLAZOS DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Cláusula 31, 46)

20.1.- EXIGENCIA DE PLAZOS PARCIALES:



NO

SÍ

Plazos parciales exigidos: (detallar)

20.2.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: DIECISIETE (17) meses

Se admite reducción del plazo de ejecución:

NO

SÍ hasta un plazo mínimo de ejecución de ____ meses

20.3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

En dependencias de la Administración:

Justificación:.....

En dependencias de la empresa adjudicataria.

Otros, indicar: Ubicación de los emplazamientos alternativos a evaluar.

**Confederación Hidrográfica del Cantábrico
Oficina de Planificación Hidrológica.
Calle Asturias nº 8.
C.P. 33004
Oviedo**

20.4.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS:

Sede Central de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Oviedo), u Oficina de Planificación Hidrológica según requerimiento del responsable del contrato.

21. PROGRAMA DE TRABAJO (Cláusula 27)

No se exige.

Sí se exige

Descripción del programa de trabajo requerido:

Programa detallado de desarrollo de los trabajos que servirá de base para ser utilizado por el responsable del contrato, con el objeto de controlar la marcha de los estudios contratados.



22. VALORACIÓN Y PAGO (Cláusula 39)

22.1.- VENCIMIENTOS EN QUE SE REALIZARAN LOS PAGOS EN CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO:

22.2.- PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LAS CERTIFICACIONES:

Mensualmente podrán extenderse certificaciones a cuenta, por el importe de los trabajos realizados en el mes, en base a lo establecido en el artículo 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

22.3.- ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS (Artículo 216.3 del TRLCSP):

No se establecen.

Sí se establecen:por ciento del importe total del contrato

Aseguramiento de los abonos a cuenta:.....por la totalidad de su importe

Amortización de los abonos a cuenta.....por ciento en cada uno de los pagos parciales.

22.4.- DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS (Disposición final sexta. Cuatro.2, del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo):

CODIGO DIR ORGANO GESTOR: EO4802803

CODIGO DIR UNIDAD TRAMITADORA: EO4802803

CODIGO DIR OFICINA CONTABLE: EO4802803

22.5.- REGISTRO EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS FACTURAS:

De acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas se remitirán a través de los Puntos generales de entrada de factura electrónica (FACE):

www.face.gob.es

23. REVISIÓN DE PRECIOS (Artículo 89 TRLCSP) (Cláusula 5, 40)

No procede la revisión de precios (artículo 89 del TRLCSP)



24. EVENTUAL PRÓRROGA DEL CONTRATO (Cláusula 32, 40)

NO PREVISTA

Está PREVISTA su posibilidad con un PLAZO MÁXIMO: _____ conforme a los artículos 23 y 303.1 del TRLCSP

Índice de Revisión que, en su caso, se aplicará durante la prórroga al precio del contrato: el establecido en el Apartado 23 de este Cuadro de Características

Otras circunstancias que, en su caso, serán de aplicación durante el periodo de vigencia de la prórroga.

25. CONDICIONES DE EJECUCIÓN (Cláusula 14, 33, 38, 42, 43, 44, 53, 54 y 55)

25.1.-OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Son obligaciones esenciales de ejecución las siguientes

1.-Adscripción de los medios específicos que se señalan en el Apartado 14 anterior y en el Anexo III (Artículo 64 del TRLCSP).

Se exige: NO SÍ

2.-Puntual observancia de las características de la prestación que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (Artículo 150.6 del TRLCSP).

3.-El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas 54 y 55

4.- Cumplimiento de la obligación de suministrar información sobre pagos a subcontratistas o suministradores (Artículo 228. Bis del TRLCSP)

5.- Otras: (señalar).

25.2.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de del TRLCSP.

1.-Condiciones de carácter social:

Se exigen: NO SÍ

Se exigen los siguientes:

- Proporción de trabajadoras igual o superior a la media nacional en el sector servicios
- Proporción de trabajadores fijos en la ejecución del contrato superior al 20%
- En la ejecución del contrato porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1 %
- Ejecución del contrato con estricto cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales
- Otras (señalar).....



2.- Condiciones de carácter medioambiental.

Se exigen: NO SÍ

Se exigen los siguientes: _____

3.- Deber de confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o que el contratista conozca con ocasión de su ejecución (Artículo 140.2 del TRLCSP).

Se exige: NO SÍ

4.- El cumplimiento de las exigencias mínimas de subcontratación siguientes (Artículo 227.7 del TRLCSP).

5.- Otras: (señalar):

26. SUBCONTRATACIÓN (Artículo. 227 del TRLCSP) (Cláusula 38)

a) No se admite.

b) Sí se admite.

c) Se exige (Artículo 227.7 del TRLCSP):

Será obligatoria la subcontratación de las siguientes partes del contrato para su ejecución por empresas especializadas que cuenten con la habilitación profesional que a continuación se indica:

Parte a subcontratar:

Habilitación profesional del subcontratista:

A todos los efectos establecidos en el presente Pliego, el límite máximo aplicable para la subcontratación es:

El máximo legal del 60%

El máximo exigible (artículo 227.7 del TRLCSP) del 50%

El siguiente límite especial: ____%



27. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO en los términos de los artículos. 105 y 106 del TRLCSP (Cláusula 4, 35)

NO PREVISTA.

PREVISTA.

De acuerdo con los artículos. 105 y 106 del TRLCSP, el contrato podrá ser modificado:

1.- Cuando se cumplan las siguientes condiciones y circunstancias:

-

2.- Con el alcance y límites siguientes:

- Relación de prestaciones que pueden ser modificadas:

-
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que la modificación puede afectar: _____ %
 - Fórmula para su aplicación:
-

El contrato no podrá ser modificado por ninguna condición y circunstancia no incluida en este apartado excepto las que respondan a los supuestos especificados en el artículo 107 del TRLCSP.

En cualquier caso, el procedimiento para su modificación será el establecido en el artículo 108 del TRLCSP

28. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES. (Cláusula 33)

28.1.- POR DEMORA

Penalidades por demora:

- a) Las penalidades diarias, sus cuantías y las condiciones de su imposición son las establecidas en el artículo 212 del TRLCSP.
- b) El Órgano de Contratación, dadas las características de la licitación que se propone, y en base a la justificación recogida en el expediente, establece para este contrato, de acuerdo con el artículo 212 del TRLCSP la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 10 por cada 1.000 euros del precio del contrato.

28.2.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Una penalidad en la proporción de 10 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (con un máximo de hasta un 10 por ciento del presupuesto del contrato).

28.3.- POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

NO

SI

De acuerdo con el artículo 212 del TRLCSP la imposición de las penalidades en cuantía del 10% del presupuesto de licitación del contrato (con un máximo de hasta un 10 por ciento del presupuesto del contrato).



29. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO (Artículos 85, 223 y 308 del TRLCSP) (Cláusula 51)

29.1.- Las recogidas en los artículo 308 del TRLCSP

- a) No se establecen plazos distintos de los establecidos en el artículo 308 del TRLCSP.
- b) El plazo aludido en el apartado a) del artículo 308 referente a la suspensión por causa imputable a la Administración se fija para este Pliego en _____ meses (siempre inferior a **seis**)
- c) El plazo aludido en el apartado b) del artículo 308 referente al desistimiento o suspensión del contrato acordado por la Administración se fija para este Pliego en _____ meses (siempre inferior a **doce**)

La opción de aplicación al presente Pliego será la señalada con X en el correspondiente recuadro y en defecto de lo anterior, será la a).

29.2.- El incumplimiento de las obligaciones contractuales **esenciales** que se señalan en el **Apartado 25** de este Cuadro de Características.

29.3.- La centralización del servicio declarada por la autoridad competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, “sin que dé lugar a indemnización alguna a favor del adjudicatario”

29.4.- Otras (Artículo 223 d y h del TRLCSP):

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del mismo.
- La demora por causas imputables al contratista.

30. RECEPCIÓN (Cláusula 47)

PLAZO:

- a) El plazo es el establecido en el artículo 222.2 del TRLCSP.
- b) El Órgano de Contratación, dadas las características de la licitación que se propone establece para este contrato un plazo máximo para la celebración de la recepción o conformidad de _____ días naturales a partir de la fecha de entrega o realización del objeto del contrato.

Las características que dan lugar a este plazo son:

.....



PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES.

a) No procede

b) Se establecen las siguientes:

FORMA DE RECEPCIÓN (Artículo 204.3 RGLCAP):

ACTO FORMAL Y POSITIVO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD DE LOS TRABAJOS.

31. PLAZO DE GARANTÍA (Cláusula 48)

NO se establece. Justificación: _____

SI se establece: DOCE (12) meses a partir de la recepción (Artículos. 222.3 y 307.3 del TRLCSP)

32. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares
- El pliego de prescripciones técnicas.
- El cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por la Administración.
- En su caso, el programa de trabajo aceptado por la Administración.
- El documento de formalización.

33. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La obtención de documentación e información se realizará en las siguientes direcciones de Internet, correo electrónico, fax y teléfono:

Internet: www.contrataciondelestado.es.

www.chcantabrico.es

Organo de contratación:

Correo electrónico: *Para aspectos administrativos* sg.servicio.contratacion@chcantabrico.es

Para aspectos técnicos: jmllavona@chcantabrico.es

Fax : **985 968 405**

Teléfono **985 968 400**



34. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SUBSANACIONES REQUERIDAS (Cláusula 13)

Se presentarán en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio de la licitación que se publique en la Plataforma de Contratación del Estado, en el Boletín Oficial del Estado y, en su caso, en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en adelante, BOE y DOUE, respectivamente).

El Órgano de Contratación determinará en el requerimiento de subsanación el lugar donde debe ser presentada la documentación